



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2018-ALC/ML

Lurín, 15 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:

VISTO:

El **Memorandum N° 052-2018-GM/ML** de fecha 15 de marzo del 2018, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la expedición del acto resolutivo a fin que se conformen la **Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2017**, y el **Informe 375-2018-GAJ/ML** de fecha 15 de marzo del 2018, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando se designe la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Lurín para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2017, mediante la expedición de la Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 192** de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*.

Que, el **artículo 194** de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"*.

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, al tenor literal refiere: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Municipalidad Distrital de Lurín es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, premunido constitucionalmente de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a fin de realizar actos administrativos y/o administración con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2018-ALC/ML

Lurín, 15 de marzo de 2018

Que, la Gerencia Municipal a través del **Memorándum N° 052-2018-GM/ML** de fecha 15 de marzo del 2018, solicita la expedición del acto resolutivo mediante el cual se designe la **Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Lurín para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2017**, para tal fin, propone a los respectivos o funcionarios públicos de esta Corporación Municipal a fin que la conformen:

Miembros Titulares:

JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES

Secretaría General

JOSUÉ JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON

Gerente de Asesoría Jurídica

ALFREDO GUZMÁN ESCURRA

Jefe del Órgano de Control Institucional -OCI

Miembros Suplentes:

YOVANNA URBINA PANDURO

Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales

MAURICIO GUTIÉRREZ TAYPE

Gerente de Desarrollo Económico

AUGUSTO MELJI NISHIMURA WONG

Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental

Que, mediante la **Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG** se aprobó la **Directiva N° 012-2015-CG/ PROCAL** denominada **"Gestión de Sociedades de Auditoría"**, a fin de establecer un marco normativo que desarrolle los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros - INFOSAF, siendo este último el aplicativo informático administrado por el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, a través del cual se realizan los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría.

Que, de conformidad con lo previsto en el **numeral 6.5** de la precitada Directiva, referida a la designación de la **Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera Gubernamental (CEC)** cuyas funciones están orientadas a cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad y la Sociedad de Auditoría, siendo que dicha facultad le corresponde al Titular y/o Representante Legal de la Entidad, asimismo, **dicha Comisión estará conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.**

Que, en el caso de autos, la Sociedad de Auditoría SANDOVAL QUIROZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL fue designada por la Contraloría General de la República para efectuar la auditoría financiera a la Municipalidad Distrital de Lurín para el año fiscal 2017, según los términos expuestos en el Informe N° 001-2018-CG/CEDS de fecha 06 de marzo del 2018.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2018-ALC/ML

Lurín, 15 de marzo de 2018

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el **Informe 375-2018-GAJ/ML** de fecha 15 de marzo del 2018, es de la opinión de expedir la respectiva Resolución de Alcaldía a través del cual se designa a la **Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Lurín para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2017**, a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales contenidas en la **Directiva N° 012-2015-CG/ PROCAL** denominada **"Gestión de Sociedades de Auditoría"**.

Que, el **artículo 6** de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, señala expresamente que **"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, precisando que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

Que, el Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, es quien ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica; siendo el responsable de la conducción política, económica y administrativa de la municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses y los que representen el interés público.

Que, el **numeral 6** del **artículo 20** de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, señala expresamente que **"Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**.

Que, el **artículo 43** de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, refiere que **"Las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la **Directiva N° 012-2015-CG/ PROCAL** denominada **"Gestión de Sociedades de Auditoría"**, y en uso de las facultades establecidas en el **artículo 6**, el **numeral 6** y **43** del **artículo 20** de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Lurín para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2017, quedando conformada por los siguientes funcionarios públicos:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. ALFREDO GUZMÁN ESCURRA | Presidente |
| Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI | |
| 2. JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES | Miembro |
| Secretario General | |
| 3. JOSUÉ JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON | Miembro |
| Gerente de Asesoría Jurídica | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2018-ALC/ML

Lurín, 15 de marzo de 2018

MIEMBROS SUPLENTE:

YOVANNA URBINA PANDURO

Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales

Presidente

MAURICIO GUTIÉRREZ TAYPE

Gerente de Desarrollo Económico

Miembro

AUGUSTO MELJI NISHIMURA WONG

Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental

Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión de las funciones que asume la referida Comisión, a efectos de cautelar su observancia; asimismo, se exhorta a las demás Unidades Orgánicas de esta Corporación Municipal, el estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución de Alcaldía según sus competencias, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Lurín para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Fiscal 2017, a la Sociedad de Auditoría designada, a fin que tomen pleno conocimiento sobre su designación, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
ABOG JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE